

21.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

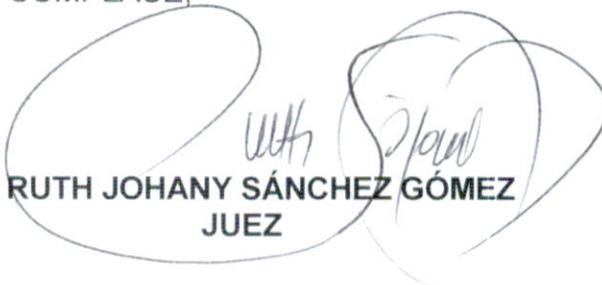
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 08 JUN 2021

Rad. No. 110014003061 2019 01801 00

Previo a tener por notificado al demandado en los términos establecidos en el artículo 292 del C.G.P., se requiere a la parte actora se sirva allegar al plenario, el citatorio de notificación personal (art. 291 ibidem), con resultado positivo, lo anterior como quiera que no se encuentra adosado al expediente. De no haber sido enviado previamente, proceda a realizar nuevamente las notificaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ
JUEZ

Ds

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaria Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>41</u> fijado hoy <u>9 JUN 2021</u> a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaria